

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T.-Homol. 2.894.-27-10-89. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I.-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 27 de octubre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

29211 RESOLUCION de 27 de octubre de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.902 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «Fal», modelo Vulcano-I, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Fal, Sociedad Anónima», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.-Homologar la bota de seguridad marca "Fal", modelo Vulcano-I, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa "Calzados Fal, Sociedad Anónima", con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, número 21, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: "M.T.-Homol. 2.902.-27-10-89.-Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase.-Grado A"»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 27 de noviembre de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

29212 ORDEN de 4 de diciembre de 1989 por la que se transmiten a «Vinver, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos a «Cerámica del Cinca, Sociedad Anónima», por la realización del proyecto VC/102.

La Orden de este Departamento de 3 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), aceptó, entre otras, la solicitud presentada por «Cerámica del Cinca, Sociedad Anónima», concediéndole beneficios por la realización del proyecto VC/102, en la zona de preferente localización industrial del Valle del Cinca.

La Empresa ha cambiado su denominación social por la de «Vinver, Sociedad Anónima», por lo que solicita la modificación de la titularidad de los beneficios.

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se transmiten a «Vinver, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos a «Cerámica del Cinca, Sociedad Anónima», por la realización del proyecto VC/102. La nueva persona jurídica se subroga en todos los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de diciembre de 1989.

ARANZADI MARTINEZ.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

29213 ORDEN de 14 de noviembre de 1989 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.703/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.913, promovido por «Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 9 de junio de 1989, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.703/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.913, promovido por «Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima», sobre comercialización lote de cebada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación número 1.703/1987, interpuesto por el señor Letrado del Estado, contra sentencia de la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 13 de marzo de 1987, recaída en el recurso número 44.913, siendo parte apelada la representación de "Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima", debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, por estar ajustada a Derecho, en cuanto anuló las Resoluciones de la Subdirección General de Defensa contra Fraudes de fecha 31 de enero de 1984 y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 29 de julio de 1984; sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

29214 ORDEN de 14 de noviembre de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo número 358/1987, interpuesto por doña Eusebia Alcalá Cambero.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (Cáceres), con fecha 8 de abril de 1989, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 358/1987, interpuesto por doña Eusebia Alcalá Cambero, sobre concentración parcelaria en la zona de Granadilla (Cáceres); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando la excepción de falta de competencia de esta Sala para conocer el presente recurso número 358/1987, promovido por el Procurador don Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de doña Eusebia Alcalá Cambero, contra la Resolución dictada en alzada con fecha 6 de abril de 1987 por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, sobre la impugnación de las bases de concentración en la zona de Zarza de Granadilla en el particular extremo de la titulación sostenida por la hoy actora, y entrando a conocer sobre su fondo debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ajustarse a derecho, reconociendo el que tiene la recurrente a que se incluya como de su propiedad en las bases, la parcela 7-I del polígono número 3, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones sin hacerlo en las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

29215 ORDEN de 14 de noviembre de 1989 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 2.004/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.297, promovido por don Juan Loveras Porras.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 12 de abril de 1989, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.004/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-

administrativo número 43.292, promovido por don Juan Loveras Porras, sobre plan general de transformación de la zona regable de Genil-Cabra; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Juan Loveras Porras contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 9 de abril de 1987, dictada en los autos de que dimana este rollo, sentencia que confirmamos por ser conforme a Derecho. Sin declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 14 de noviembre de 1989.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

29216 *RESOLUCION de 31 de octubre de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.602 y diez más, con expresión de sus números de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.-Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

La relación de Sociedades es la siguiente:

Sociedad Agraria de Transformación número 8.602, denominada «Dar Cherif», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola; tiene un capital social de 600.000 pesetas, y su domicilio se establece en la calle Pintor Agrosot, 74, Orihuela (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, doña Genoveva Simón Ferrández; Secretaria, doña María Dolores Simón Ferrández, y Vocal, doña Remedios Simón Ferrández.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.603, denominada «Las Espinillas», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción ganadera; tiene un capital social de 4.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en José Andrés Arribas San Juan, en Valdeavellano de Tera (Soria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José Andrés Arribas San Juan; Secretario, don Dionisio San Miguel Sanz, y Vocal, don Liborio Segundo Mateo Gómez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.604, denominada «Lomasol», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social el comercio al por mayor y servicios agrícolas y ganaderos; tiene un capital social de 400.000 pesetas, y su domicilio se establece en la avenida de Andalucía, 44, Torre del Mar (Málaga), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Rudolf-Johann-Wilhelm Knodler; Secretario, Don Anne-Monika Buytaert, y Vocales, don Giuseppe Kelderer y don Alexander Troup.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.605, denominada «Frutas Terob», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola; tiene un capital social de 1.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en la calle Hermanos Kennedy, 23, Monforte del Cid (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Francisco Terol Juan; Secretario, don Francisco José Terol Miralles, y Vocal, don Alfredo Terol Miralles.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.606, denominada «La Becerra», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera; tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en la calle Reina Victoria, 13, Almendralejo (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don José María Fernández-Daza Alvear; Secretario, don Francisco Fernández-Daza Alvear, y Vocales, doña Carmen Fernández-Daza Alvear, doña María Antonia Fernández-Daza Alvear y don Enrique Fernández-Daza Alvear.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.607, denominada «Millar de los Valles», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera; tiene un capital social de 20.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en la finca «Cobatillos», El Viso de los Pedroches (Córdoba), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Francisco Priego Rubio; Secretario, don José Luis Priego Rubio, y Vocales, doña Matilde de Gracia Olmo y doña Antonia Dueñas Encinas.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.608, denominada «El Emperador», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola; tiene un capital social de 500.000 pesetas, y su domicilio se establece en la plaza de Calvo Sotelo, Urda (Toledo), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Alberto Díaz Fuentes; Secretario, don Manuel Díaz Tapia, y Vocales, doña María del Pilar Díaz Tapia, doña María del Pilar Tapia Guillén y doña María Jesús Díaz Tapia.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.609, denominada «Malpica», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera; tiene un capital social de 4.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en la calle José Antonio, sin número, Talavera la Real (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Manuel Barrera Llera; Secretario, don Valentín Barrera Llera, y Vocales, don Manuel Barrera Romero y don José González Ardiá.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.610, denominada «Agroálamo», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola; tiene un capital social de 384.000 pesetas, y su domicilio se establece en la calle Juan Carlos I, número 1, El Alamo (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por trece socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña María del Carmen Sánchez Orgaz; Secretaria, doña Asunción M. Ortega Villalba, y Vocales, doña Guadalupe Ortega Ortega, don Angel Cazorla Ortega, don Julián González Orgaz y don Francisco Javier Ortega Gallego.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.611, denominada «Viveros Mediterráneo», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola; tiene un capital social de 16.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en la calle Ramón y Cajal, número 29, Camí del Forner (Valencia), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cuatro socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Carlos Girbau Ubeda; Secretario, don José Ponce Cerda, y Vocales, don Clemente Pérez Franco y don Julio Blanch Monferrer.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.612, denominada «Villa Paz», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la producción agrícola; tiene un capital social de 2.500.000 pesetas, y su domicilio se establece en la finca «Villa Paz», Saelices (Cuenca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por cinco socios, y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidenta, doña María del Carmen Álvarez Díez; Secretaria, doña María Aurora Álvarez Díez, y Vocales, doña María Jesús Belén Álvarez Díez, doña María Esperanza Laura Álvarez Díez y doña María Soledad Álvarez Díez.

Madrid, 31 de octubre de 1989.-El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

29217 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lander», modelo 742 DT.*

Solicitada por «Andrés Hermanos, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Lander», modelo 742 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 38 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.